"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1780"

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 02

Nivel de Entidad:	11 - CONGRESO NACIONAL	Fecha de Emisión:	30 NOV 2021
Entidad:	ACTIVIDAD 4 "GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO"		
Unidad Compradora (Código SICP) : SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597			
ID del Llamado:	392.493	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: RECARGA DE EXTINTORES			
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

LOTE Nº	ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	14	31.500	441.000
1	2	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	9	46.800	421.200
1	3	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg.	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	4	96.000	384.000
1	4	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizable CHCIC3 de 5 kg.	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	4	475.000	1.900.000
1	5	Recarga de Extintores tipo líquido vaporizable CHCIC3 de 20 lts	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	5	2.000.000	10.000.000
1	6	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	24	78.000	1.872.000
1	7	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	1	40.000	40.000
1	8	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unidad	FIRE MASTERS	NACIONAL	1	32.000	32.000
						TOTAL		15.090.200

SON GUARANÍES: **QUINCE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.----------**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **Hasta 5 (CINCO) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.-**

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: NO APLICA	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

La Contratista deberá presentar la constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra y en igual término al finalizar la vigencia del mismo.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Actividad	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F	Dpto.	Monto
2021	1	4	0	0	351	10	99	15.090.200

Lic. Stela González Becker Representante Legal FIRE MASTERS S.R.L. FIRMA PROVEEDOR	01 DIC 2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Senado Oscar R. Salomón F. Presidente Honorable Cámara de Senadores FIRMA POR LA ENTIDAD